



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO No. 0605 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.

La Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor ARCENIO GELVEZ GRACIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.234.329 de Bucaramanga, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 1471 de fecha 09 de junio de 2023 documento denominado "de trámite de Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestre de la Diversidad Biológica" con fines de elaboración de estudios ambientales del título minero OG2-08226, el cual se encuentra ubicado entre los Municipios de Río Viejo y Norosí - Bolívar.

Que el usuario cumplió con los requisitos formales de la solicitud de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.4., del Decreto 1076 de 2015.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el otorgamiento del referido Permiso, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Que mediante Oficio Interno No. 1501 del 21 de junio de 2023, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición de factura por concepto de evaluación de la solicitud antes relacionada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, emitió la factura CSB No. 6983 de 2023 por concepto de evaluación de la solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante operación Bancaria a la cuenta de la Corporación.

Es menester trasladar la solicitud antes referida a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el cual dispone:

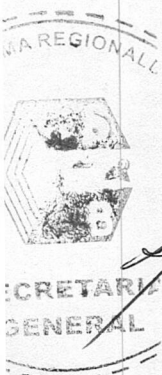
"ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que la Dra. MAIBETH RIVERO CUESTAS Subdirectora de Gestión Ambiental fue asignada como Director General de esta CAR a través de Resolución No. 0441 del 31 de julio de 2023 para los días 02 y 03 de agosto de la presente anualidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite del Permiso de Recolección de Especímenes presentado el señor ARCENIO GELVEZ GRACIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.234.329 de Bucaramanga, con el fin de elaborar Estudio de Impacto del título minero OG2-08226, el cual se encuentra ubicado entre los Municipios de Río Viejo y Norosí - Bolívar.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El señor ARCENIO GELVEZ GRACIA deberá cancelar a la Corporación el valor de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al señor ARCENIO GELVEZ GRACIA o su apoderado conforme a lo estipulado en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente proveído no procede Recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el Presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


MAIBETH RIVERO CUESTA
Directora General (A) CSB

Exp: 2023-219

Revisó: Luz Adriana Sampayo – Asesora jurídica Externa

Revisó: Ana Mejía Mendivil - Secretaria General